




Este documento es **COPIA NO CONTROLADA** del original. Por lo tanto no debe ser reproducido, ni modificado sin previa autorización del área de Calidad.

Fecha de Creación 2018-04-03	N° Emisión 005	Fecha de emisión 2026-03-09
 FUNDACIÓN VALLE DEL LILI <i>Excelencia en Salud al servicio de la comunidad</i>	Anexo	AN-FVL-094
	CÓDIGO DE ÉTICA	

Este es anexo al documento principal: [PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE PG-FVL-017 \(005\)](#)

CONTENIDO GENERAL

PREÁMBULO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

I. TÍTULO: GENERALIDADES DE LA INSTITUCIÓN

II. TÍTULO: PLATAFORMA ESTRÁTEGICA DE LIDERAZGO DE LA INSTITUCIÓN

Capítulo Primero. Direccionamiento estratégico

III. TÍTULO: DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES

Capítulo Primero. Principios Éticos

Capítulo Segundo. Valores Institucionales

IV. TÍTULO: POLÍTICAS A OBSERVAR PARA LA GESTIÓN ÉTICA – Interacción con los grupos de interés.

Capítulo Primero. Interacción entre la institución y los usuarios

Capítulo Segundo. Entre los Ciudadanos Lili

Capítulo Tercero. Relaciones interpersonales en el ámbito académico.

Capítulo Cuarto. Interacción entre la institución y proveedores, clientes o terceros con quien se presente

cualquier relacionamiento contractual.

Capítulo Quinto. En relación con el manejo de la información y el uso de los bienes.

Capítulo Sexto. Interacción con el medio ambiente.

V. TÍTULO: PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

VI. TÍTULO: MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN PERMANENTE DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Capítulo Primero. Parámetros de aplicación

Capítulo Segundo. Organismos de Consulta y Resolución de Controversias

VII. TÍTULO: CONTROL SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN ÉTICA INSTITUCIONAL CONFLICTOS DE INTERÉS

Capítulo Primero. Procedimientos para la prevención, manejo y resolución de conflictos de interés.

Capítulo Segundo. Instancias de consulta y resolución de conflictos éticos.

Capítulo Tercero. El Comité de Ética.

Capítulo Cuarto. Indicadores.

VIII. TÍTULO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y CONDUCTA.

PREÁMBULO

- La Fundación Valle del Lili, y en representación de su capital humano, el Consejo Superior y la Junta Directiva, acoge y da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1122 de 2007; artículo 40, literal h), teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer los procesos desarrollados en las diferentes áreas y servicios de nuestra institución, a través de la creación e implementación de un modelo de gestión ética, cuya aplicación se enfoque en el desarrollo humano de quienes hacen parte de esta institución y así contribuir al mejoramiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a partir de la responsabilidad corporativa de la institución, cómo Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- Así mismo busca generar directrices que generen una cultura ética para promover entre nuestros Ciudadanos Lili y demás grupos de interés, comportamientos que reflejen y salvaguarden los valores y principios éticos

institucionales. Esta cultura ética fortalece la imagen institucional y fortalece la lealtad y el compromiso de quienes directa o indirectamente estén involucrados con Fundación Valle del Lili.

- En este sentido, el presente Código de Ética, también llamado Código de Conducta, define los principios éticos que regulan las relaciones laborales, comerciales y personales, dentro de la Fundación Valle del Lili y con todos aquellos que interactúan con ella.
- Finalmente, esta política permitirá establecer parámetros claros para fomentar una cultura ética en la institución, de modo que las acciones que se ejecuten dentro de la misma reflejen el compromiso por salvaguardar y respetar los valores institucionales, en beneficio y fortalecimiento de la prestación de un servicio centrado en la persona y comprometido con el bienestar de las personas.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Aplica para Fundación Valle del Lili en todas sus sedes y centros de trabajo, conforme al certificado de existencia y representación legal.
- Los parámetros dispuestos en el presente Código de Ética serán aplicados sin perjuicio y en armonía de lo establecido en las diferentes disposiciones y normas de carácter jurídico establecidas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como de aquellas que regulan la institución y determinan las directrices a seguir por parte de los colaboradores, en particular de todas aquellas que se relacionan con el actuar ético de los profesionales que se desempeñan en el área de la salud; de las que regulan el Régimen Laboral Colombiano; de las establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y demás directrices internas que se adopten con posterioridad.
- En consecuencia, todas las actuaciones de los Ciudadanos Lili y demás grupos de interés, deberán enmarcarse dentro de las disposiciones de este Código y las disposiciones, normas y directrices internas de la Fundación Valle del Lili.

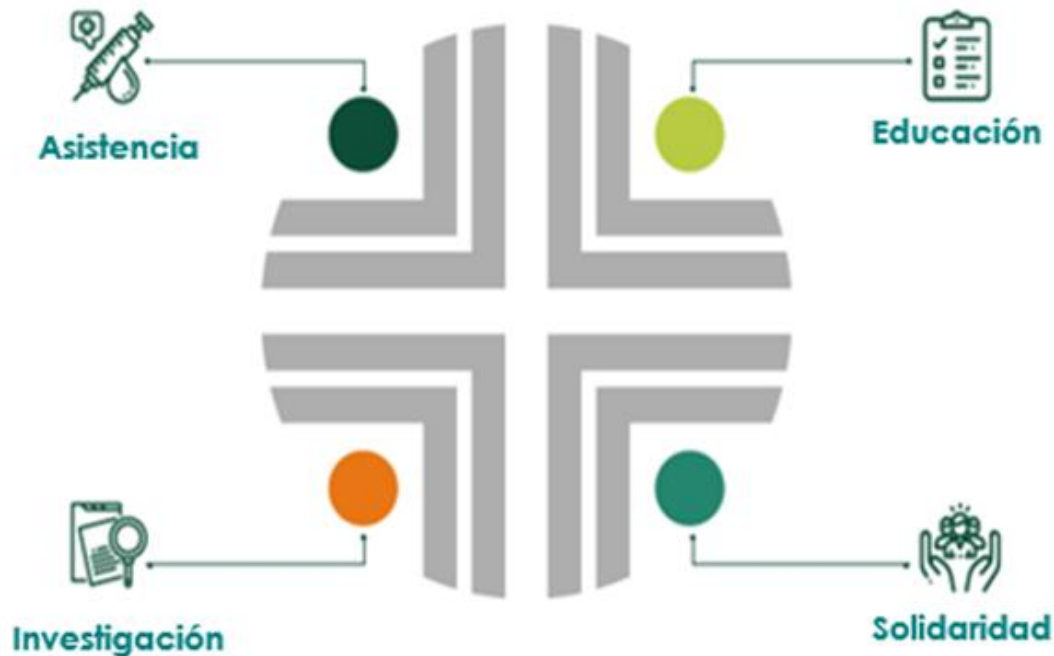
En concordancia con lo anterior, a continuación, se hará mención de todos aquellos actores a los cuales está dirigido el presente Código de Ética:

- Pacientes – Sus acompañantes y familiares
- Entidades responsables de pago
- Organismos Reguladores Gubernamentales
- Junta Directiva
- Grupos de investigación médica e investigación académica
- Colaboradores
- Profesionales de la salud
- Estudiantes
- Proveedores
- Comunidad

I. TÍTULO

GENERALIDADES DE LA INSTITUCIÓN

- La FUNDACIÓN VALLE DEL LILI es una institución sin ánimo de lucro, prestadora de servicios de Salud de carácter privado, reconocida bajo la ley colombiana según Resolución No. 6337 de junio 21 de 1983 expedida por el Ministerio de Salud, identificada con el NIT 890.324.177-5 y regida por sus estatutos; con domicilio principal en la carrera 98 No. 18 - 49 de la urbanización Valle del Lili de la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca.
- Es una institución sin ánimo de lucro, lo que implica que sus bienes al igual que los beneficios, rendimientos, valorizaciones y utilidades que generen esos bienes están destinados exclusivamente a incrementar el propio patrimonio de la FUNDACIÓN, y a ser invertidos en los objetivos señalados en los estatutos.
- La FUNDACIÓN VALLE DEL LILI tiene como objetivo primordial la prevención de la enfermedad y la promoción, protección y recuperación de la salud, a través de la prestación integral de servicios sanitarios y a través de la educación, la investigación y el apoyo a la comunidad, entre otros.
- En vista de lo anterior, esta institución en atención al logro de sus objetivos y a la contribución del desarrollo de la comunidad, desarrolla una política de responsabilidad social empresarial dirigida a buscar la eficiencia en el trabajo, el cuidado del medio ambiente y el bienestar de los pacientes, representando en nuestro logo institucional mediante la cruz, como sentido de ayuda y de humanitarismo y 4 puntos o pequeños círculos correspondientes a las áreas fundamentales de acción:



II. TÍTULO

PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE LIDERAZGO DE LA INSTITUCIÓN

- Es el modelo que facilita la expresión de la generación de valor en salud, implica el logro de excelentes resultados en forma simultánea en: experiencia del paciente, desenlaces clínicos, optimización de costos y satisfacción de los grupos de interés.
- La Fundación Valle del Lili tiene definida su estrategia para el cumplimiento de la visión, de acuerdo con objetivos estratégicos que promueven el balance adecuado de la gestión de la institución, estos se describen en el Direccionamiento estratégico.

Capítulo Primero. Direccionamiento estratégico

- El direccionamiento estratégico de la Institución se encuentra en el documento [DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO PL-FVL-001 \(011\)](#)

III. TÍTULO

DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES

Capítulo Primero. Principios Éticos

1.1 Principio de Honestidad: Desarrollar todas nuestras acciones con rectitud, transparencia y coherencia.

1.2 Principio de Responsabilidad: Cumplir con nuestros deberes, compromisos y obligaciones con oportunidad, considerando el impacto en el entorno y en la institución.

1.3 Principio de Justicia: Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación de índole alguna.

1.4 Principio de Bienestar: Promover la salud, la educación, la investigación y la responsabilidad social para garantizar que nuestras acciones contribuyan al bienestar integral de toda la comunidad.

1.5 Principio de Formación: Fomentar el desarrollo continuo de las habilidades y conocimientos de nuestro personal médico, asistencial y colaboradores en general, contribuyendo a su desarrollo personal y profesional, asegurando el éxito de la institución.

Capítulo Segundo. Valores Institucionales

2.1 Servicio humanizado: Sensibilidad para entender y responder a las necesidades de los usuarios con calidez, amabilidad, consideración y empatía

2.2 Seguridad: Garantía de integridad de las personas, bienes y recursos.

2.3 Trabajo en equipo: El aporte coordinado de todos para lograr un propósito común.

2.4 Integridad: Actuar en todo momento bajo un compromiso personal con la honestidad, la franqueza y la justicia, es decir, vivir de acuerdo con los principios personales y morales.

2.5 Respeto: Trato humano, digno y justo.

2.6 Pensamiento crítico: Analizar, entender y evaluar para proponer soluciones.

IV. TÍTULO

POLÍTICAS A OBSERVAR PARA LA GESTIÓN ÉTICA – Interacción con los Grupos de Interés.

Capítulo Primero. Interacción entre la institución y los usuarios

Teniendo clara la importancia de comprender y satisfacer la amplia necesidad de brindar servicios de salud integral; Fundación Valle del Lili se compromete a:

1.1 Implementar y desarrollar todas las acciones tendientes a brindar una información completa y suficiente a los usuarios, familiares y acompañantes en cada servicio y/o área de la institución, con el fin de prevenir, evitar y superar los inconvenientes que puedan presentarse desde el momento en el cual se realiza el ingreso del paciente a nuestra institución hasta la fecha de finalización de su tratamiento médico, generando así satisfacción, comodidad, fidelización y sentido de pertenencia.

1.2 Brindar una atención médica satisfactoria, mediante el personal idóneo y altamente capacitado, que entiende sus necesidades y pretende su bienestar.

1.3 Respetar y garantizar los derechos de los pacientes, establecidos en la normatividad colombiana vigente.

1.4 Mejorar los mecanismos existentes de atención para analizar y solucionar las inquietudes, quejas, y/o sugerencias de los usuarios, buscando siempre una mejora continua en el servicio en cuestión.

1.5 Dar cumplimiento a las estrategias instituciones relacionadas con enfoque diferencial étnico, por discapacidad, generó, ciclo vital y poblaciones vulnerables, brindando una atención equitativa a todos nuestros usuario. [IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN LA FUNDACIÓN VALLE DEL LILI PI-FVL-015 \(001\)](#)

Capítulo Segundo. Interacción entre los Ciudadanos Lili

- Las relaciones entre los Ciudadanos Lili se enmarcan en valores como el respeto, la responsabilidad, la solidaridad y el compromiso, los cuales se reflejan en sus actuaciones y tareas diarias, tanto dentro como fuera de la institución.
- Así mismo, dentro de nuestra institución se promueve diariamente un ambiente de trabajo colaborativo y solidario, con el fin de permitir que quienes desarrollan y construyen su vida profesional en Fundación Valle del Lili puedan crecer tanto en el ámbito personal como en el ámbito profesional, y disponer sus habilidades y conocimientos al servicio de la toda la comunidad.

Por esta razón, todos los Ciudadanos Lili que hacen parte de esta institución se comprometen a:

2.1 Tratar con dignidad y respeto a los demás Ciudadanos Lili, que desempeñan distintas funciones dentro y fuera de la institución.

2.2 Conocer el mapa de direccionamiento estratégico de la institución, su misión, visión y valores institucionales, propendiendo siempre por desarrollar acciones tendientes a su mejoramiento.

2.3 Desempeñar sus labores de la mejor forma posible, tomando conciencia de las responsabilidades que se encargan y de los resultados que se obtienen con la ejecución de las mismas.

2.4 Informar toda circunstancia que conozcan y que afecte de forma negativa el funcionamiento institucional o que interfiera con las actividades descritas en su objeto social.

2.5 Adherirse a los acuerdos de gestión ética, con el propósito de evitar la creación de prácticas delictivas dentro de la institución y establecer de común acuerdo los mecanismos para verificar el seguimiento a dichos acuerdos.

2.6 Declarar cualquier relación familiar de parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad y tercero de afinidad, esposos, compañeros permanentes, cónyuges o relaciones amorosas entre ciudadanos Lili.

2.7 Preservar la integridad, evitar el favoritismo, mejorar el clima laboral, la sana convivencia, la transparencia y la objetividad en la toma de decisiones dentro de la organización, absteniéndose de mantener relaciones afectivas o sentimentales con otros Ciudadanos Lili sobre los cuales se tenga responsabilidad clínica, administrativa, de supervisión directa o indirecta, o que estén vinculados a un flujo de proceso de toma de decisiones en el que exista influencia o dependencia funcional. En caso de existir una relación previa o que llegue a surgir de manera eventual, debe informarlo de inmediato a través de los canales descritos en el capítulo segundo del título séptimo del

presente código, con el fin de gestionar la situación con transparencia, prevenir posibles conflictos de interés y tomar las medidas necesarias.

2.8 Abstenerse de aceptar dádivas, regalos, viajes, favores entre otras actividades por parte de terceros, con el ánimo de influir, inducir o apremiar una acción.

2.9 No usar el nombre, logotipo o cualquier elemento de identidad institucional en eventos académicos, gremiales, comerciales o de divulgación pública, ya sean presenciales o virtuales, en los que un colaborador, estudiante, profesional de la salud e investigador, participe como panelista, conferencista o speaker, salvo que dichos eventos hayan sido organizados o autorizados formalmente por la institución. Esta medida busca proteger la reputación institucional y evitar interpretaciones erróneas sobre posturas oficiales.

2.10 Informar si en los últimos dos (02) años ha participado en investigaciones, ha tenido relaciones con la industria de la salud (farmacéutica, tecnología sanitaria, etc.) o con entidades que brindan financiamiento (fundaciones, entidades académicas, incubadoras de empresas que desarrollen tecnologías, etc.) de acuerdo con el documento [DECLARACIÓN Y MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN INVESTIGACIÓN PI-CIC-004 \(006\)](#)

Capítulo Tercero. Relaciones interpersonales en el ámbito académico

- Fundación Valle del Lili como Hospital Universitario, es un espacio académico, científico y educativo donde interactúan profesionales de la salud, colaboradores, docentes y estudiantes, por ende, se espera que todos los Ciudadanos Lili mantengan una conducta ética que preserve la integridad del proceso formativo.
- Las relaciones íntimas de índole amorosa, sexual o de pareja entre colaboradores o profesionales de la salud y personal en formación no son compatibles con los valores institucionales ni con una relación académica objetiva. Este tipo de vínculos pueden generar conflictos de interés y relaciones desiguales de poder, afectando la autonomía, la libertad de decisión y la confianza, por lo tanto, no está permitido que los colaboradores o profesionales de la salud mantengan este tipo de relaciones con personal en formación sobre los cuales tengan o no responsabilidad académica, clínica, evaluativa, administrativa o de supervisión directa o indirecta, dado que afecta la confianza, la imparcialidad y el equilibrio que debe existir dentro de la institución incluidos los procesos de formación.
- En caso de existir una relación previa o que surja durante la vinculación, deberá ser reportada a través de los canales descritos en el capítulo segundo del título séptimo del presente código para su gestión transparente y oportuna.

Capítulo Cuarto. Interacción entre la institución y proveedores, clientes o terceros con quien se presente cualquier relacionamiento contractual.

Con el objetivo de regular las relaciones entre la institución y sus proveedores, clientes o terceros, y garantizar que estas se desarrollen bajo criterios de integridad, transparencia y responsabilidad, en cumplimiento de la normatividad legal vigente y los valores institucionales; los terceros que deseen mantener relaciones contractuales con la institución deben adherirse a los siguientes lineamientos:

4.1 Implementar y desarrollar mecanismos que garanticen procesos de contratación, adquisición y prestación de servicios basados en criterios de objetividad, equidad y legalidad, evitando cualquier tipo de favoritismo, beneficio indebido o conflicto de interés.

4.2 Promover relaciones contractuales que estén alineadas con los valores institucionales, el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, el Sistema de Prevención de Fraude y Corrupción, el Código de Buen Gobierno y demás disposiciones internas.

4.3 Garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente, lo cual incluye la prohibición expresa de prácticas como la colusión y soborno como el ofrecimiento o aceptación de regalos, viajes, dádivas, prebendas o incentivos que puedan comprometer la independencia, objetividad o imparcialidad de los colaboradores, o influir indebidamente en decisiones institucionales.

4.4 Garantizar que todo colaborador y profesional de la salud, declare oportunamente cualquier vínculo de parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad y tercero de afinidad, esposos, compañeros permanentes, cónyuges o relaciones amorosas con proveedores o clientes que pueda representar un conflicto de interés, y se abstenga de participar en procesos relacionados. [MANUAL DE CONTRATACIÓN FUNDACIÓN VALLE DEL LILI MA-JUR-002 \(007\)](#)

4.5 Fortalecer los canales de comunicación y retroalimentación con proveedores y clientes, promoviendo la mejora continua, la solución efectiva de inquietudes y el respeto mutuo en todas las interacciones.

Capítulo Quinto. En relación con el manejo de la información y el uso de los bienes.

- Teniendo en cuenta que Fundación Valle del Lili, al ser una institución prestadora de servicios de salud, maneja información y datos personales sensibles, de carácter confidencial, relacionada directamente con el estado de salud de sus pacientes, desarrolla mecanismos tecnológicos propios y adquiere nuevas herramientas electrónicas que permitan realizar un seguimiento continuo a la protección de la información a la cual se tiene acceso directo, en relación con el ejercicio de las funciones de los Ciudadanos Lili.

Los Ciudadanos Lili son conscientes de las consecuencias administrativas, legales y éticas dependiendo del caso, que ocasiona el acceso no autorizado a información sensible o privada perteneciente a la institución o de la cual es responsable. Por esta razón, todos los Ciudadanos Lili, sin excepción, se comprometen a:

5.1 Ejecutar sus tareas, labores y actividades haciendo uso estricto de los medios, herramientas y los mecanismos proporcionados para tal fin, sin que esto exceda los límites establecidos para ello.

5.2 Realizar sus tareas, labores y actividades de forma transparente, eficiente y correcta, ajustándose a las normas legales vigentes y a las disposiciones éticas establecidas.

5.3 Abstenerse de obtener información haciendo uso de medios fraudulentos.

5.4 Abstenerse de suministrar, facilitar o permitir el inadecuado uso de datos personales de titulares que reposen en la institución, información privilegiada o confidencial, para beneficio personal, de terceros, o en perjuicio de la Fundación Valle del Lili, pacientes, familiares y/o acompañantes.

5.5 Aplicar las medidas necesarias para mantener la reserva y confidencialidad de la información.

En igual sentido, todos los Ciudadanos Lili son conscientes de la necesidad constante de hacer un uso racional y eficiente de los recursos dispuestos diariamente para ejecutar las labores propias de cada servicio y/o área de la Fundación Valle del Lili. Por tanto, todos los Ciudadanos Lili están altamente comprometidos con el bienestar, la estabilidad financiera y la sostenibilidad de la institución, razón por la cual refuerzan su compromiso constante para:

5.6 Propender, en la medida de lo posible, hacer un uso consciente y eficiente de los recursos físicos que le son proporcionados, racionalizando los costos y estableciendo prioridades respecto a su uso y a las necesidades de cada servicio.

5.7 Durante la ejecución de todas las actividades, se promoverá la adecuada utilización de los insumos necesarios para la realización de procesos sencillos, simplificando aquellos que no tengan un grado mayor de complejidad.

5.8 Ejecutar sus tareas, procesos y demás responsabilidades asignadas con total compromiso, aplicando altos estándares de profesionalismo, dedicación y entrega.

5.9 Reportar a sus superiores inmediatos aquellas circunstancias que, en su consideración, afecten la adecuada administración de los recursos dispuestos.

5.10 Usar los bienes dispuestos únicamente para el cumplimiento de las funciones a su cargo y no así para fines distintos.

5.11 Evitar toda circunstancia que afecte negativamente los bienes de la institución.

Capítulo Sexto. Interacción con el medio ambiente.

- La Fundación Valle del Lili, como institución líder en la prestación de servicios de salud, consciente de los impactos ambientales que se pueden generar en la realización de sus funciones, y en cumplimiento de su objeto social, se compromete a desarrollar todas sus actividades bajo los principios de prevención, sostenibilidad, eficiencia y respeto por el medio ambiente.
- Este compromiso se enmarca en el propósito institucional de contribuir al bienestar integral de la sociedad, entendiendo que la salud humana y la salud ambiental son dimensiones interdependientes.

Por este motivo, todos los Ciudadanos Lili y, en general, todos los usuarios que hacen uso de las instalaciones de la Fundación se comprometen a:

6.1 Acatar y promover las políticas de gestión ambiental, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente y la adopción de prácticas sostenibles en todos los niveles de la organización.

6.2 Conocer y promover el uso eficiente de los recursos naturales (agua, energía, papel y otros insumos), ejecutar los programas ambientales establecidos por Fundación Valle del Lili, implementando medidas de ahorro, optimización y reducción del consumo buscando la prevención y mitigación de los riesgos e impactos ambientales derivados de sus actividades. [PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL PG-MMA-005 \(008\)](#)

6.3 Cumplir con las políticas y protocolos establecidos para el manejo seguro de residuos peligrosos, biológicos, químicos, quirúrgicos y orgánicos, priorizando la salud, la seguridad y la protección ambiental. [PROGRAMA DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS PG-CAV-011 \(003\)](#)

6.4 Hacer uso responsable y racional de los recursos institucionales, evitando el desperdicio y fomentando prácticas de reutilización y aprovechamiento.

6.5 Realizar un seguimiento permanente al cumplimiento de las políticas y programas ambientales, reportando cualquier situación que pueda generar riesgo o contaminación.

6.6 Difundir y compartir buenas prácticas ambientales entre las áreas, fomentando una cultura institucional basada en la sostenibilidad y el respeto por el entorno.

6.7 Fomentar la conciencia y educación ambiental en los usuarios y miembros de la comunidad institucional, orientando sobre la correcta utilización, administración y disposición de los recursos cuando se desconozca el procedimiento adecuado.

6.8 Apoyar y participar activamente en las iniciativas, campañas y programas institucionales encaminados a la protección del medio ambiente, el desarrollo sostenible y la mejora continua del desempeño ambiental.

V. TÍTULO

PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

- Fundación Valle del Lili, ha desarrollado a través del tiempo prácticas de responsabilidad social empresarial propia, que está enfocada en trascender sus objetivos de crecimiento propio y busca contribuir al desarrollo, servicio y crecimiento conjunto de la comunidad.
- Bajo su pilar de solidaridad, la institución tiene el firme propósito de desarrollar iniciativas, proyectos y programas que benefician a sus grupos de interés y a la comunidad en general, en línea con los principios y valores de la institución, su direccionamiento estratégico y objetivos de sostenibilidad globales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Toda acción de responsabilidad social debe responder a necesidades sentidas de los grupos de interés y de la sociedad, y debe estar orientada a la creación y preservación de valor social y ambiental, y a la construcción permanente de relaciones armónicas y de confianza con todos los actores y grupos de personas participantes.
- Todos los Ciudadanos Lili, en el ejercicio de sus funciones diarias y en su toma de decisiones deben considerar los principios y valores de responsabilidad social como la equidad, la inclusión, la acción sin daño, el cuidado del medio ambiente, la transparencia y la confianza. Es compromiso de todos los ciudadanos Lili identificar proactivamente temas y áreas de oportunidad para la creación de iniciativas que puedan aportar activamente al desarrollo y crecimiento del pilar de solidaridad de la Institución y a la construcción de una sociedad más sana y sostenible.

Actualmente, la institución pone en marcha iniciativas en salud que buscan crear condiciones de equidad para las poblaciones más vulnerables y fortalecer la capacidad tanto de la institución y como del sistema de salud para garantizar una atención en salud de calidad. Algunas de sus acciones más significativas son:

- Ayudas de alimentación, transporte, hogar de paso y jornadas sociales médico-quirúrgicas para pacientes y familias que por su situación socioeconómica y escasa red de apoyo, tienen fuertes barreras para acceder a los servicios de salud que necesitan y para mantenerse adherentes a sus tratamientos.
- Programas sociales que intervienen sobre los determinantes sociales en salud como la falta de educación formal y la inseguridad alimentaria en beneficio de los pacientes y sus familias.
- Esquemas colaborativos con otros hospitales y autoridades para el fortalecimiento del sistema de salud y la creación de capacidades para salvar vidas y mejorar indicadores de salud a nivel regional y nacional.

- Becas para todos los estudiantes de especialidades médicas que se forman en la institución para que puedan concentrarse en su formación con los más altos estándares de calidad académica y humana, sin preocuparse por los grandes compromisos económicos que generan este tipo de programas.

La Fundación Valle del Lili como institución acreditada como Empresa Familiarmente Responsable, tiene el compromiso de diseñar e implementar medidas de bienestar que mejoren la calidad de vida de todos los ciudadanos Lili y de sus familias. Al garantizar ambientes de trabajo sanos, seguros, inclusivos y sostenibles, se crean las condiciones necesarias para que la calidad del cuidado que todos los servicios brindan a pacientes y familias sea óptima.

Adicionalmente, la institución busca consolidarse como un hospital verde y sostenible que no solo busca garantizar las mejores prácticas ambientales a nivel interno, sino que se conecta con objetivos de sostenibilidad y redes de colaboración globales para afianzar sus acciones y consolidarse como un referente nacional e internacional en temas fundamentales como las compras verdes y la salud ambiental.

Finalmente, la Fundación Valle del Lili, a través de donaciones y alianzas, apoya a organizaciones líderes que trabajan por el desarrollo social, económico y educativo de la ciudad y de la región. Es de resaltar el compromiso de la institución con la educación de los jóvenes que tienen barreras de acceso a estudios universitarios de calidad.

VI. TÍTULO

MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN PERMANENTE DEL CÓDIGO DE ÉTICA

- Fundación Valle del Lili establecerá los siguientes mecanismos para realizar la difusión, cumplimiento, seguimiento, verificación y conocimiento de las políticas éticas establecidas de la siguiente forma:

Capítulo Primero. Parámetros de aplicación

- Los acuerdos establecidos en el presente Código de Ética se difundirán con el propósito de que estos sean aceptados y cumplidos por parte de todos los Ciudadanos Lili, proveedores, clientes y demás grupos de interés que guarden una relación directa o indirecta con nuestra institución.
- Todos los Ciudadanos Lili, declaran que asumen estas disposiciones como parámetros de comportamiento y compromiso personal y profesional, que regirán sus actividades diarias, los cuales facilitarán el crecimiento en diferentes ámbitos de la vida y que a través de ellas contribuirán al buen desempeño de sus prácticas en la sociedad.
- En este sentido, todos los Ciudadanos Lili, conocerán plenamente sus disposiciones, a través de la difusión realizada mediante los procesos de capacitación institucionales.

- Para ello, el departamento de Gestión Humana de Fundación Valle del Lili, dispondrá todas las medidas propias para lograr una amplia difusión del Código de Ética, haciendo uso de los bienes y/o recursos dispuestos para ello, cómo lo son: Capacitaciones generales, Correo electrónico institucional, Realización de actividades lúdicas, Página Web, capacitación a través de SuccessFactors y las demás que estime pertinentes, con el fin de que tanto los nuevos colaboradores como lo antiguos tengan acceso continuo y actualizado sobre las disposiciones que los rigen.

Capítulo Segundo. Organismos de Consulta y Resolución de Controversias

- Aceptadas las disposiciones anteriores, todos los Ciudadanos Lili, proveedores, clientes y demás grupos de interés se comprometen a apropiarse, interiorizar y aplicar las disposiciones contenidas en este Código Ética.

Así, las inquietudes que surgieran con ocasión de la aceptación y aplicación de las disposiciones aquí contenidas deberán ser consultadas al jefe del área y/o servicio correspondiente. Si la inquietud no fuere resuelta completamente, la institución deberá tener una disposición completa para resolver las inquietudes y dudas que surjan en el transcurso del tiempo durante el cual todos los Ciudadanos Lili se adapten a estas disposiciones, con el fin de ejecutarlas en su mayor medida, para ello disponen los siguientes canales.

- Oficial Cumplimiento.
- Comité de Ética Institucional

VII. TÍTULO

CONTROL SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN ÉTICA INSTITUCIONAL - CONFLICTOS DE INTERÉS

- Se entiende por conflicto de interés toda situación en la que un Ciudadano Lili, proveedor, cliente y demás grupos de interés que, en el ejercicio de sus funciones o actividades, se enfrenta a la posibilidad de tomar decisiones o realizar acciones que puedan beneficiar indebidamente sus intereses personales, los de su familia o los de terceros, los cuales se anteponen a los intereses institucionales, vulnerando así deberes éticos, legales, contractuales o estatutarios.

Capítulo Primero. Procedimientos para la prevención, manejo y resolución de conflictos de interés.

- Los Ciudadanos Lili, proveedores, clientes y demás grupos de interés que considere que en el ejercicio de sus funciones o actividades puede verse incurso en un presunto conflicto de interés deberá informarlo de inmediato a través de los canales descritos en el capítulo segundo del título séptimo del presente

código; El Comité de Ética Institucional, será el encargado de definir la existencia o no del conflicto.

- Ante toda situación que presente duda en relación con la posible existencia de un conflicto de interés, la persona estará obligada a proceder como si éste existiera.
- En todo caso, quien se encuentre incurso en el presunto conflicto, se abstendrá de participar en la discusión y decisión del asunto que genere la situación de conflicto de interés. La duda respecto de la configuración de actos que impliquen conflictos de interés, no lo exime de la obligación de abstenerse de participar en las actividades respectivas.

Capítulo Segundo. Instancias de consulta y resolución de conflictos éticos.

En caso de presentarse una situación de posible conflicto de interés, quien tenga conocimiento del hecho deberá informarlo de inmediato a través de alguno de los siguientes canales:

- Al líder del área o proceso
- Línea de transparencia lineadetransparencia@fvl.org.co o en la página web

En todo caso se deberá, diligenciar la declaración de conflicto de interés

- La instancia que conozca del conflicto de interés deberá gestionar su análisis y tomar las medidas necesarias para evitar que el conflicto afecte el ejercicio de las funciones del declarante.
- En el trámite de estos casos, se aplicarán los principios de la confidencialidad, la reserva, el debido proceso y la aplicación de las garantías del derecho de defensa y contradicción, así como la protección frente a represalias a excepción de aquellos que dentro del proceso de investigación se identifiquen como partícipes de los mismos; El procedimiento será definido por el propio Comité de Ética Institucional.

Capítulo Tercero. El Comité de Ética Institucional

- Para la aplicación de los principios y postulados del Código de Ética se establece como instancia máxima de resolución de inquietudes y conflictos el Comité de Ética Institucional.
- Dicho Comité estará integrado por tres (3) personas a saber: el Director Administrativo y Financiero, El Subdirector de Gestión Humana y el Jefe de Departamento Jurídico, o quienes estos deleguen.

Entre las funciones del Comité de Ética Institucional se encuentran las siguientes:

3.1 Resolver las inquietudes y consultas sobre temas éticos que le formulen los Ciudadanos Lili y relacionados con la institución.

3.2 Resolver y conceptuar los casos de conflicto ético y/o conflictos de interés que se presenten, de conformidad con los parámetros trazados en el presente Código de Ética y en las normas que lo complementen.

El Comité de Ética Institucional sesionará con la periodicidad que le exijan los asuntos que lleguen para su conocimiento. Los miembros del Comité ejercerán su misión ad honorem.

Capítulo Cuarto. Indicadores.

Siguiendo el modelo de mejora institucional que mide la gestión de la Institución, con orientación a la generación de valor en salud (desenlaces clínicos, experiencia del paciente, costos, satisfacción de las partes interesadas). La gestión Ética de la Institución se medirá al menos mediante los siguientes indicadores o mediciones.

- Resultados de comportamientos de procesos disciplinarios.
- Resultados de valoración de competencias relacionadas con normatividad y actitud de servicio.
- Cobertura de divulgación del Código de Ética en la inducción institucional.
- Indicadores de satisfacción de usuario, los criterios relacionados con actitud de servicio e información.

VIII. TITULO

DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA O CONDUCTA

- El presente Código se ajusta a la Constitución Nacional, al desarrollo normativo del Sistema de Seguridad Social en Salud y normas propias de la Institución. Su adopción se acoge a partir de su expedición.

DOCUMENTOS RELACIONADOS

- [PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE PG-FVL-017 \(005\)](#)
- [CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE FUNDACIÓN VALLE DEL LILI AN-FVL-043 \(009\)](#)
- [MANUAL DE LÍNEA DE TRANSPARENCIA EN LA FUNDACIÓN VALLE DEL LILI MA-FVL-004 \(001\)](#)
- [COMITÉ DE ARMONÍA Y CONVIVENCIA LABORAL DE LA FUNDACIÓN VALLE DEL LILI AN-FVL-021 \(003\)](#)
- [NORMAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS EN LA FUNDACIÓN VALLE DEL LILI AN-FVL-007 \(017\)](#)
- [IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN LA FUNDACIÓN VALLE DEL LILI PI-FVL-015 \(001\)](#)

- [DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO PL-FVL-001 \(011\)](#)
- [DERECHOS Y DEBERES DE LOS PACIENTES EN LA FUNDACIÓN VALLE DEL LILI PI-FVL-043 \(009\)](#)
- [PROGRAMA DE APOYO SOCIAL PR-URS-001 \(005\)](#)
- [ATENCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL PA-TSO-001 \(005\)](#)
- [AUXILIOS UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PR-URS-002 \(003\)](#)

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Ley 1122 de 200: Artículo 40 literal h
2. Decreto 780 de 2016
3. Circular Externa 003 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud
4. Circular Externa 20211700000005-5 de 2021 d

El presente Anexo es de estricto cumplimiento, su desviación y/o incumplimiento por parte del colaborador es considerado por la Institución como falta disciplinaria.

MODIFICADO POR	
-----------------------	--

RESPONSABLE DEL DOCUMENTO	Camilo Andres Garcia Mendoza JEFE ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO JURIDIC
CREADO POR	Camilo Andres Garcia Mendoza JEFE ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO JURIDICO
REVISADO POR	Charles Rower Herrera Villalba COORDINADOR GESTION DE RIESGOS
APROBADO POR	Camilo Andres Garcia Mendoza JEFE ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO JURIDIC
CALIDAD	Diana Marcela Molina Moreno AUXILIAR ADMINISTRATIVO III ANALITICA DE